

RESOLUCION Nº 93-3-2-1- 029

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 27 de Enero de 1993 ante el señor notario público segundo de Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reforma integral de estatutos de la compañía "EL MERCURIO CIA.LTDA.";

QUE, la señora Marina Merchán Luco en calidad de Gerente y representante legal de la compañía con el patrocinio del doctor Eugenio Fernández Vintimilla, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el departamento de inspección y control ha emitido informes favorables Nº 278-IC-IA; y 024-IC-IA, de 17 de Diciembre de 1992 y 2 de Febrero de 1993, respectivamente;

QUE, el departamento jurídico mediante informe Nº 064-DJ-93 de 3 de Febrero de 1993 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº ADM-92486 de 18 de Noviembre de 1992, expedida por el señor Superintendente de Compañías,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "EL MERCURIO CIA.LTDA." por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DE SUCRES (\$ 114'000.000,00) con lo cual el capital social de la compañía asciende a DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$ 204'000.000,00) dividido en doscientas cuatro mil participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una; b) la prórroga del plazo de duración; y, c) la reforma integral de los estatutos en los términos que constan en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de esa publicación deberá entregarse a este despacho.

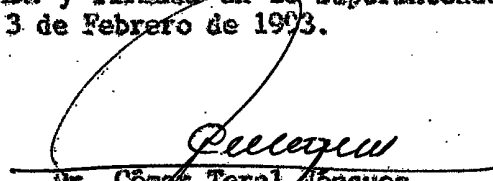
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor notario público segundo de Cuenca a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución; b) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de Febrero de 1973 mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a elevar su capital social, prorrogar el plazo de duración y reformar íntegramente sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución; y, c) sienta razón de esas anotaciones en las

copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONE que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

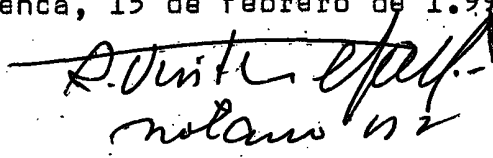
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 3 de Febrero de 1993.


Dr. César Toral Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

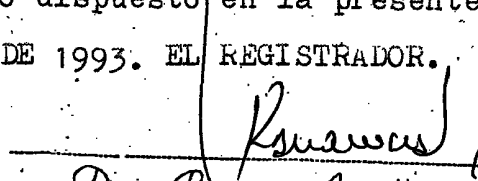

J.A.C./.

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 15 de febrero de 1.993.


Notario Segundo



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 56 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital, prórroga del plazo de duración; y, reforma integral de estatutos de: EL MERCURIO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 25 DE FEBRERO DE 1993. EL REGISTRADOR.


Dr. Remigio Aguilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

